



ORD. N°

758

ANT: Solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública de Fecha 19.06.2017 de don Nicolas Alexandro Gomez Yianatos, CAS-4584306-G9G6T2.

MAT: Deniega solicitud Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública CAS-4584306-G9G6T2. de Fecha 19.06.2017 de don Nicolas Alexandro Gomez Yianatos.

VALDIVIA, 06 JUL. 2017

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS

A: NICOLAS ALEXANDRO GOMEZ YIANATOS
MONJITAS N°62, DEPARTAMENTO N° 64
SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA

1. Junto con saludarle cordialmente, comunico a Ud. que con fecha 19 de Junio de 2017 se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, su solicitud en la que indica en su parte pertinente:

"Copia de toda la documentación y antecedentes respecto a la "Modificación al Plan Regulador Comuna de Lanco"."

2. De acuerdo a lo solicitado, y en función de la información que obra en esta Secretaría Regional Ministerial, se procede a entregar respuesta:

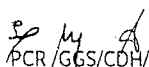
El proyecto denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de Lanco" corresponde a un proyecto de la Ilustre Municipalidad de Lanco que según nuestros antecedentes se encuentra de acuerdo a lo señalado en los Artículos 7° bis de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y aprobación legal respectivamente, sin que aún concluyan.

De acuerdo a lo anterior, amparado en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que el estudio del proyecto no ha concluido, restando la tramitación para su promulgación y puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Finalmente, en relación a respuesta entregada, cumpla con indicar a Usted, que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información pública ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso.
4. Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
5. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,


JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS


PCR/GS/COH/pcr

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Desarrollo Urbano, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Of. Partes

